

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 1 de 7

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO, CONVENIO-U ORDEN DE COMPRA

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Convenio Interadministrativo.
NUMERO	08008022025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”. EN LOS CDI FUTUROS FELICES Y CDI MUNDO DE COLORES
CONTRATISTA	Municipio de Ponedera Atlántico
SUPERVISOR	DILVIS ESTHER VALERA CERRA
VALOR INICIAL	MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.623.443.978)
PLAZO INICIAL	215 días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/11/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	29/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2025
CDP	108625 del 06 -11-2025 / 1026 del 01-04-2026
RP	243525 2026-01-08 /926 del 2026-01-04
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)</u>	
ADICIONES	No Aplica.
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 2 de 7

PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	<i>Modificatorio 001- Adición y Prorroga</i>
ADICIÓN	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/C (\$ 347.015.048) Aporte ICBF DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 219.495.054) Aporte Municipio CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 127.519.994)
CDP	1026 del 2026-01-04
FORMA DE PAGO	Un cuarto pago por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 219.495.054,00)
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	Prorroguese hasta el 31 de octubre de 2026
SUSPENSIÓN	No Aplica

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 3 de 7

	OTRA MODIFICACIÓN	<p><i>Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISOS DE LAS PARTES, COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ICBF adicionando los siguientes numerales.</i></p> <p><i>18. Disponer de los equipos técnicos de las sedes de la Dirección General, Regional y Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la ejecución del Convenio Interadministrativo.</i></p> <p><i>19. Diseñar el plan de asistencia técnica directa y permanente al Municipio de Ponedera de acuerdo con las necesidades identificadas entre las partes y a las entidades derivadas del servicio (cuando aplique), de acuerdo con la capacidad administrativa, financiera y técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El plan de asistencia técnica del ICBF deberá ser socializado en sesión del comité técnico operativo.</i></p> <p><i>20. Remitir y socializar oportunamente al Municipio los lineamientos, guías, manuales y demás documentos técnicos y operativos necesarios para la adecuada prestación de los servicios y con ello la ejecución del convenio interadministrativo.</i></p> <p><i>21. Atender las convocatorias del Municipio de Ponedera, para la participación en mesas de trabajo requeridas para la ejecución del</i></p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 4 de 7

	<p>convenio.</p> <p>22. Atender oportunamente las consultas, solicitudes, presentadas por el Municipio de Ponedera y resolverlas dentro de los tiempos establecidos en la ley según aplique</p> <p>23. Brindar acompañamiento al Municipio de Ponedera, para lograr la planificación y ejecución de las acciones de gestión intersectorial a realizar sobre los niños, niñas y mujeres gestantes de la oferta institucional en educación inicial del ICBF.</p> <p>24. Brindar asistencia técnica oportuna al Municipio de Ponedera en el uso del Sistema de Información Cuéntame y/o similares, cuando sea requerido; y acompañar la transición al aplicativo que se establezca para la implementación del modelo y lineamiento propios</p>
--	---

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>
<p>La presente modificación contractual se sustenta en la necesidad de efectuar la adición y prórroga de atención y el ajuste presupuestal de los servicios de la primera infancia en concordancia con lo dispuesto en el Memorando No. 2026160000000064413 de fecha 22 de mayo de 2026. En dicho documento se establece que las orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026. En consecuencia, la Dirección de Primer Infancia Dispone la necesidad de realizar las adiciones y prórrogas y la actualización de los presupuestos contractuales, lo cual debe materializarse a través de modificaciones contractuales que garanticen la suficiencia de los recursos para la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>Finalmente se indica que de los aspectos de índole jurídico que enmarcan la presente modificación debe tenerse en cuenta que, según se menciona o reconoce por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia compra Eficiente:</p> <p>“El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – en adelante EGCAP –, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagra una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales. De igual forma, tampoco existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales. La regulación expresa contenida en el ordenamiento jurídico se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en SMLMV”.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 5 de 7

En el mismo sentido, el artículo 44 del manual de contratación del ICBF, contempla que los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato.

Para finalizar, es importante advertir que, según lo establecido en la Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (V3), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 4.9.3), donde los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas y liberación, así como lo contenido en el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales (V3), desde la supervisión del contrato posterior a adelantar el análisis respectivo, se emite el precitado concepto de viabilidad, por los distintos conceptos de modificación del presente convenio.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	<p>El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación, es el siguiente:</p> <p><u>Nota: De acuerdo con el tipo de contrato a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.</u></p> <p><u>Primer caso: Aplica para contratos tales como aporte, convenios interadministrativos.</u></p>
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

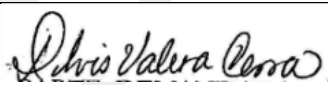
Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 1.623.443.678
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 1.313.599.358
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 309.844.620
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 1.623.443.678
1 VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 1.313.599.358
VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 309.844.620
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 1.128.741.588
2 VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 976.906.296
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 151.835.292
3 PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 997.281.477
4=(1-2) VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 316.317.881
VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 158.009.328
5=(2-3) SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0
6=(3-2) SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 20.375.181
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 1.623.443.678

Lo anterior, de conformidad con el memorando con radicado No. xxxxxx y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 2026-07-24-11:19 a. m, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

- El cuadro tipo para realizar el balance financiero del contrato convenio tiene todos los conceptos posibles, de acuerdo con los diferentes tipos de contratos, los valores consignados se usan para recrear el ejercicio. En consecuencia, diligenciar los campos que le aplican a su contrato y los conceptos que no aplican a su trámite contractual, regístrelos en cero (0).
- Valor del contrato es el resultado de sumar el valor inicial, las adiciones (si las hubo), las reducciones o liberaciones (si las hubo). En el cuadro registra con el número 1.
- Valor total ejecutado es el resultado de las actividades cumplidas a satisfacción por el contratista, debidamente aprobadas por el supervisor o interventor (según corresponda). En el cuadro registra con el número 2.
- Valor pagado será el valor que registra el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en el nivel regional, extraído del SIIF Nación.
- Valor a liberar es el resultado de restar el valor del contrato o convenio, financiado con

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 7 de 7

	<p>recursos del ICBF, menos el valor total ejecutado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saldo por pagar al contratista es el resultado de restar el valor total ejecutado, menos el valor pagado. • Saldo por reintegrar: es el valor pagado al contratista que no fue ejecutado, este siempre deberá reintegrarse al ICBF
ANEXOS	<p>Memorando 202616000000064413 del 22 de mayo de 2026. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Certificación PACCO Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal Autorización por parte del órgano directivo, Resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación . Certificado Procuraduría Certificado Contraloría Certificado Antecedentes Judiciales Certificado RNMC Certificado REDAM Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales RUT Certificado Paz y Salvo Parafiscales Flujo de pagos</p>
 Dilvis Esther Valera Cerra Coordinadora CZ Sabanagrande	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!